

BASES CONCURSO CREACIÓN INDIVIDUAL LITERARIA
DIRECCIÓN DE CREACIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo entregar co-financiamiento a procesos de creación literaria en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo literario y dramaturgia. Específicamente se apoyará la edición, publicación, distribución y difusión de la obra. Se encuentran excluidos los proyectos de reedición y reimpresión, y los libros que no califiquen dentro del ámbito de "Creación literaria" específicamente: libros de investigación, manuales y guías de cualquier especie, diccionarios, y otros.

El proceso de edición y publicación estará a cargo de Ediciones PUCV.

3. RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera con este financiamiento tener como principal resultado:

- Obra literaria publicada y difundida.

4. FORMA Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado.
- Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

La postulación se realiza a través de [formulario Google](#) que se encuentra en la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, el cual debe contener la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF con el nombre del/la Director/a de la propuesta:

- Anexo 1 “Formulario de Postulación”
- Anexo 2 “Carta de apoyo de la Unidad Académica correspondiente”
- Anexo 3 “Borrador final de la obra literaria”

5. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) por un plazo de **8 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio que contribuirán a costear la edición y publicación de la obra literaria realizada por Ediciones PUCV únicamente.

6. GASTOS FINANCIABLES

- Solo se financiarán gastos conducentes a la edición, producción y difusión de la obra literaria por parte de Ediciones PUCV.

7. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el **20 de enero hasta el 14 de marzo a las 23:59 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
20 Enero – 14 Marzo	17 - 31 Marzo	2 de Abril	4 de Abril	4 de Octubre

8. EJECUCIÓN

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo/a de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

9. EVALUACIÓN

ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación del proyecto será realizada por evaluadores internos y/o externos vinculados a la literatura y la industria editorial. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa de evaluación:

Contenido: Calidad de la propuesta literaria	60%
Currículo del /la director/a de proyecto	20%
Trascendencia e Impacto: Proyección de difusión y recepción de la obra.	20%

Finalizada la etapa de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los seleccionados a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

10. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo y/o publicación, difusión de la obra final.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento otl@pucv.cl

12. INTERPRETACIÓN Y BASES.

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico:

Carolina.silva@pucv.cl